



## Devolución de los Fondos de Reserva y su Impacto en la Economía Ecuatoriana

Erika Alexandra Asencio Zhune <sup>(1)</sup>

Jenny Tatiana Chilan Quimiz <sup>(2)</sup>

Lourdes Carolina Grijalva Rodríguez <sup>(3)</sup>

M. Sc. Ivonne Moreno Agui <sup>(4)</sup>

Facultad de Economía y Negocios

Escuela Superior Politécnica del Litoral

Campus "Gustavo Galindo", Km 30,5, vía Perimetral.

Guayaquil, Ecuador

easencio@espol.edu.ec <sup>(1)</sup>; jtchilan@hotmail.com <sup>(2)</sup>; lgrijalva906@hotmail.com <sup>(3)</sup>; imoreno@espol.edu.ec <sup>(4)</sup>

### Resumen

*Una de las metas del Gobierno a través de su política fiscal es inyectar dinero a la economía nacional que se ve afectado en la disminución de sus dos rubros más importantes de ingresos que tiene el Ecuador como son el precio del barril de petróleo y las remesas de los migrantes por la actual crisis económica mundial. Creándose el proyecto de Ley para la Entrega Mensual de los Fondos de Reserva. El cual se basa en las Disposiciones Transitorias respecto a su forma de entrega, las que debido a su incumplimiento en el plazo dispuesto en primera instancia caducaron. Ahora depende del Veto Parcial dictado por el Ejecutivo. Esta tesis contempla una síntesis referente a los Fondos de Reserva y cuál sería el impacto de esta Ley en la economía Ecuatoriana, analizados mediante tres hipótesis que son tomados como variables económicas: el ingreso de los hogares, el ahorro de los hogares y el consumo visto mediante la balanza comercial.*

**Palabras Claves:** Entrega mensual Fondos de Reserva

### Abstract

*One of the goals of the government through its fiscal policy is to inject Money into the national economy is affected, by the decline of its two most important items of income which are Ecuador's as the price of barrel of oil and remittances from migrants by the current global economic crisis. Creating a bill for the Monthly Delivery of Reserve Funds. Which is based on Transitional Provision regarding the form of delivery, due to its breach within the prescribed period expired in the first instance. Now depends on the Partial Veto of the executive. This thesis provides a synthesis of Reserve Funds and what would be the impact of this law in the Ecuadorian economy, analyzed by three hypotheses that are taken as economic variable: household income, household savings and consumption seen through the trade balance.*



## 1. Introducción

Una de las metas del gobierno actual es inyectar dinero a la Economía Nacional que se ve afectado por la actual crisis mundial la baja del precio del petróleo, la disminución de las remesas de los migrantes, del crédito privado externo, del financiamiento público y del flujo de inversiones. Han causado la reducción del consumo interno, lo que implica la reducción de la calidad de vida de las familias.

Una de las medidas adoptadas por el gobierno es la entrega mensual de los Fondos de Reserva de esta manera se aumenta el sueldo del afiliado, en la exposición de los motivos del proyecto de Ley afirma que el dinero destinado para los fondos no desestabilizará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por cuanto son fondos de terceros y no forman parte del capital de esta institución.

Para el desarrollo del Proyecto se espera contemplar todos los sectores relacionados (consumo e ingreso) y si este nuevo rubro adaptado a la remuneración de los afiliados se ajusta al comportamiento del consumidor en conjunto con la Campaña Primero Ecuador (Producción Nacional) que promueve el gobierno se espera dinamizar el consumo de manera que se active el aparato productivo.

Verificaremos si el Proyecto de Ley cumple con las expectativas por el cual fue generado y conocer las principales implicaciones que suscitaran con la promulgación de esta Ley.

### 1.1. Interpretación del Proyecto de Ley Orgánica para el Pago Mensual de los Fondos de Reserva

La regla general es que todo trabajador privado o servidor público tiene derecho a que el IESS les transfiera a las cuentas de las entidades financieras registradas por cada afiliado el valor equivalente al 8,33% del salario por concepto de Fondos de Reserva. Esta entrega va hacer voluntaria por cuanto quienes no quieran que se les acredite ese fondo deberán solicitarlo por escrito para que continúe acreditando en la cuenta del Fondo Acumulado de Reserva, según lo previsto en la Primera Disposición Transitoria, por consiguiente se le devolverá cada dos años y no cada tres, debiendo contar con dos aportaciones anuales o su equivalente a veinticuatro aportaciones mensuales.

### 1.2. Código de Trabajo

Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se

aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

**1.2.1 El código de Trabajo como instrumento de protección a los trabajadores (Fondos de Reserva).** Los nombres y afiliación del autor(es) deben estar centrados abajo del título y se imprimirán en Times tamaño 10, sin negrilla, dejando una línea de espacio a tamaño 10 después del título, tal como se indica arriba.

**1.2.2 Las Jornadas de Trabajo.** Se considera como el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del empleador, el cual laborará en jornada de 40 horas por semana, se considera a la semana de trabajo de cinco días hábiles en el art 47 del Código de Trabajo se hace referente a lo siguiente: Jornadas diurnas de trabajo de ocho horas diarias y cuarenta semanales siendo de 6H00 Hasta las 19H00. Jornada nocturna será de hasta siete horas diarias y treinta y cinco semanales siendo de 19H00 y las 6H00 del día siguiente. Jornada mixta entre periodos diurnos y nocturnos de 38 horas semanales.

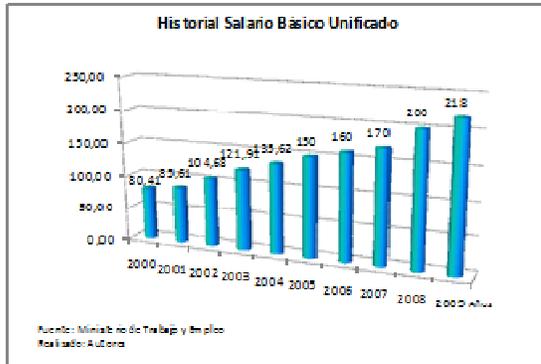
**1.2.3 El Salario de los Trabajadores según el Código de Trabajo.** El Código de Trabajo considera al salario como la retribución o ganancia en dinero del empleador hacia el trabajador en virtud de un contrato de trabajo sea este escrito o verbal, por el trabajo que este ultimo haya efectuado por servicios prestados.

Salario mínimo vital general es una suma de dinero referencial, establecido para el cálculo y determinación de ciertas obligaciones o sanciones establecidas por la Ley (para el cálculo y determinación de sueldos y salarios indexados de los trabajadores públicos y privados mediante leyes especiales y convenios individuales colectivos; sanciones o multas; impuestos y tasas; cálculo de la jubilación patronal; o, para la aplicación de cualquier disposición legal o reglamentaria en la que se haga referencia a este tipo de salario). En el art. 133 del Código de Trabajo en donde se especifica que el salario mínimo vital general es de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.00).

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00219 de 29 de diciembre del 2008, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, el Ministerio de Trabajo y Empleo fijó a partir de 1 de enero del 2009, como sueldo o salario básico mínimo unificado en doscientos dieciocho (218) dólares mensuales para los trabajadores en general del sector privado, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícolas y trabajadores de maquila; en doscientos (200) dólares para los trabajadores del servicio

doméstico; y, en ciento ochenta y cinco (185) dólares para los operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa.

De acuerdo al Código de Trabajo, los sueldos se ajustan en función de la inflación proyectada por el Banco Central, para lo cual se aplicaba una fórmula simple. Se multiplica el porcentaje de inflación por el salario básico y luego se divide para 100.



**Gráfico 1.**

Si esta fórmula se hubiese aplicado para el 2008, el incremento debía ser de USD 3,85. Sin embargo, el alza fue de USD 30, la más alta desde que Ecuador adoptó el sistema de dolarización en el 2000. De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la canasta básica de diciembre del 2008 llegó a USD 507,32, mientras una familia promedio percibe USD 373,34 de ingresos. Pero en la actualidad, el salario básico es de USD 218 y pese a que en el 2008 era de USD 200 (Gráfico 1), este valor no compensa a la canasta básica.

### 1.3. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad encargada de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social. Todos los meses se les descuentan a los afiliados en su remuneración el 9,35% para el sector privado y el 11,35% para el sector público por concepto de pago por aportes al IESS.

**1.3.1 Beneficios Sociales que presta el IESS a sus afiliados.** El IESS protege a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, prestando atención eficiente y oportuna a toda persona que solicite los servicios y prestaciones que ofrece. Todo afiliado tiene derecho a los siguientes beneficios (Tabla 1).

**Tabla 1.**

Prestamos	Pensiones	Centro de Salud
Quirografarios	Auxilio de Funerales	Atención Médica
Hipotecarios	Jubilación de Vejez	
Fondos de Reserva	Jubilación de Invalidez	
Prendarios	Viudez y Orfandad	
	Riesgos del Trabajo	
	Programas Sociales	

Fuente: IESS  
 Resultado por Autores

El IESS concede préstamos quirografarios a afiliados, jubilados y pensionistas de viudedad, hasta por un monto de 60 salarios básicos unificados del trabajador en general, este monto máximo a otorgarse al asegurado se definirá en función de la capacidad de pago y de la suma de valores de Fondos de Reserva y de Cesantía que mantenga el beneficiario a la fecha de la solicitud del crédito, los préstamos hipotecarios destinados para reducir el déficit habitacional (compra de vivienda terminada, remodelación y construcción).

Los préstamos prendarios dan servicio a toda la población ecuatoriana, sean o no afiliados a través de los Montes de Piedad con créditos hasta 400 dólares por operación con garantía prendaria (joyas) que respalden valor.

**1.3.2 Destino de las Inversiones del IESS.** Las Inversión se realizará según la naturaleza de cada Fondo, de acuerdo a las condiciones de mercado y a la entrega de sus prestaciones.

Los plazos a los que se invertirán serán:

- Corto plazo.- Hasta tres (3) años;
- Mediano plazo.- De tres (3) a cinco (5) años; y
- Largo plazo.- Más de cinco (5) años

Para el efecto se seguirá el siguiente esquema, por seguros y/o portafolios:

Las Inversiones Primitivas y no Primitivas se financia con los recursos capitalizados en los seguros de Fondo de Reserva, Cesantía, Cuenta de Menores, Seguro de Saldos, Invalidez, Vejez y Muerte, Seguro Social Campesino, Riesgos del Trabajo; y, Seguro de Salud Individual y Familiar.

Las Inversiones Primitivas corresponden a los préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios a través de los servicios de los montes de piedad operaciones de descuento de cartera hipotecaria (adquisición, conservación y enajenación de bienes inmuebles), las Inversiones no Primitivas son valores que se emiten como proceso de titularización además de inversiones en el exterior que estén dentro de los términos de Ley de Seguridad Social.

Cuando por condiciones del mercado, los recursos de los distintos fondos administrados no pueden ser colocados de manera inmediata, se podrán mantener



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



en cuentas bancarias saldos que no superen el 15% del valor de mercado de cada fondo administrado.

## 2. Fondos de Reserva

Es un valor que de manera obligatoria el empleador deposita en el IESS al afiliado, el valor es equivalente a la doceava parte del sueldo o salario anual. Los Fondos de Reserva fueron creados en 1928 con la Ley del Desahucio, estos Fondos eran depositados en la entonces Caja de Pensiones para que el beneficiario retire con la jubilación. El procedimiento que se mantenía para el pago de Fondos de Reservas es que una vez cumpla el año de labores el patrono procederá a pagar los Fondos de Reserva la cual se retiraría cada tres periodos.

### 2.1. Descripción de los Fondos de Reserva

Tienen derecho a recibir los Fondos de Reserva, todos los afiliados que tienen relación de dependencia ante su empleador. Se excluye los profesionales en el libre ejercicio de la profesión, afiliados al Seguro Social Campesino, afiliados voluntarios, artesanos, autónomos organizados, trabajadores por horas. De acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes, los empleadores del sector público y privado, deben pagar al IESS el valor de los Fondos de Reserva de sus trabajadores, a través de las entidades financieras autorizadas (Servipagos, Bancos Bolivariano, Guayaquil y Pacífico), de acuerdo a los plazos que a continuación se detalla.

**Sector Privado:** Depositará los valores de las planillas correspondientes al período 1 de julio del año anterior al 30 de junio del presente año. Con fecha máximo de pago que es el 30 de Septiembre del año vigente.

**Sector Público:** Depositará los valores de las planillas correspondientes al período 1 de julio del año anterior al 30 de junio del presente año. Con fecha máximo de pago que es el 31 de Marzo del siguiente año.

**Afiliados Cesantes:** Las planillas de los afiliados que dejen la relación de dependencia (cesantes), se pagarán hasta el día 30 de cada mes.

**Trabajadores del Sector de la Construcción:** El IESS informó que las planillas para pagar los Fondos de Reserva de los trabajadores del Sector de la Construcción, seguirán siendo mensuales, en planillas separadas. Las planillas mensuales de Fondos de Reserva para los meses subsiguientes, (Agosto de 2009) estarán hábiles el día cuatro de cada mes para que el empleador pague conjuntamente con los aportes mensuales; caso contrario se aplicará el interés de mora correspondiente por el no pago oportuno,

como lo dispone el artículo 3 de la Resolución CD 260 de 11 de mayo de 2009.

### 2.2. Objetivo de los Fondos de Reserva

Los Fondos de Reserva buscan promover la generación de ahorro interno y su canalización hacia el financiamiento de las actividades productivas.

Usado como ahorro interno: Los Fondos de Reserva puede ser una alternativa para mejorar los Fondo de Retiro Laboral. Se puede tomar en cuenta las opciones existentes sobre los Fondos de Largo Plazo. Estos fondos deben ser administrados adecuadamente y se debe contemplar una cantidad para el ahorro. Si no dispone de un fondo para mejorar la subsistencia, durante la tercera edad o para cuando deje de trabajar, debe tomar en cuenta que la calidad de vida pudiera disminuir. En esta época se producen más gastos en salud y alimento.

Financiando actividades productivas: Incentivando a los sectores económicos más dinámicos que generen bienestar general a la Nación, como son: Agroexportador, Pesquero, Minero, Energético, Telecomunicaciones, de la Construcción y el Industrial, buscando que se expandan, ganen competitividad y con ello mercado y generen empleo.

### 2.3. Análisis del Proyecto de Ley (Veto Parcial, Junio 19 del 2009)

En el primer inciso de la Primera Disposición Transitoria mencionaba al IESS como el encargado de depositar a las cuentas designadas por los afiliados sus respectivos Fondos de Reserva, con el Veto Parcial del Ejecutivo ahora será el empleador quién pagará de manera mensual y directa sin descuento (sin retenciones) a sus trabajadores servidores, según sea el caso, el valor equivalente al ocho coma treinta y tres por ciento (8,33%) de la remuneración de aportación, por concepto de Fondos de Reserva, salvo que el afiliado solicite por escrito que dicho pago no se realice, en cuyo caso esos valores continuarán ingresando a su fondo individual de reserva a través del IESS. La autoridad competente verificará que el empleador cumpla con esta obligación.

En el tercer inciso se añade la transición de las solicitudes de los Fondos de Reservas Acumulados: El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS procederá a transferir a las Instituciones Financieras registradas en el IESS por los afiliados, los recursos de Fondos de Reserva que dispone la Ley, en un plazo no mayor a 3 días laborales a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



Finalmente, en la Disposición Transitoria Cuarta se determina que los Fondos de Reserva Causados hasta el mes de aprobación de esta ley, serán pagados en su totalidad y deberán ser depositados por los empleadores en el IESS, con sujeción a las regulaciones que establezca el Consejo Directivo. El incumplimiento de esta obligación patronal acarreará el pago de las multas e intereses dispuestos en la Ley.

## 2.4. Opinión de Expertos

Para los analistas económicos el proyecto de Ley crea un espejismo, una ficticia alza salarial de 8,33% sobre la remuneración de los trabajadores. Lo consideran no viable el proyecto de Ley porque se usa el dinero de los afiliados para inyectar dinero en la economía, sin considerar que será dinero destinado al consumo y pierde la finalidad por el cual fue creado. Es decir, lo que se va a realizar es coger los recursos de los afiliados para tratar de enfrentar la paralización de la economía ante la ausencia de inversiones.

Entre las recomendaciones que citan tenemos: Los Fondos de Reserva constituyen un ahorro obligatorio como se está establecido en la Ley de Seguridad Social y por lo cual fue creado el Fondo que el afiliado puede usar en emergencias. Por ello, se considera como una alternativa en tiempo de crisis es devolver los Fondos de Reserva cada año y no mensualmente porque de esta manera se podrán invertir por ejemplo en proyectos de microempresas que generarían beneficios extras para los afiliados.

Tomar una medida integral como un incremento general de salarios a todos aquellos que forman parte de la población económicamente activa que reciban ingresos por prestaciones de servicios, para enfrentar los efectos de la crisis del modelo capitalista.

## 3. El Gobierno y la Política Fiscal

La intervención del Gobierno en la economía ha generado cierta controversia, algunos economistas consideran su participación como desestabilizadora, y hasta perjudicial, mientras que otros opinan que el Gobierno debe cumplir importantes funciones en el atenuamiento de las fluctuaciones de los ciclos económicos. Se reconocen dos puntos de vista básicos:

**Punto de vista tradicional:** En donde el estado no debe intervenir en la actividad económica, solo en aquellos casos en que el mercado no resulte ser un mecanismo eficiente. De acuerdo con este enfoque se justifica la participación del estado en los siguientes tres casos:

**Provisión de bienes públicos:** Estos bienes no siempre pueden venderse o cobrarse, entonces deben ser provistos por el gobierno. Por ejemplo: calles, alumbrado público, defensa nacional, etc.

**Intervención en casos de virtual monopolio natural:** Ciertas actividades económicas presentan importantes economías de escala, resultando eficiente la existencia de una única empresa en el mercado. Al constituir esto un monopolio, se justifica entonces que el estado regule o explote estas actividades. Este puede ser el caso del suministro de agua o de electricidad.

**Intervención en casos de externalidades:** Algunas actividades económicas generan importantes costos sociales que no son absorbidos por los productores, tal es el caso de la contaminación generada por distintas fábricas. También en otros casos algunas actividades producen elevados beneficios sociales, por ejemplo la educación. Así se considera que el estado debe intervenir en cualquiera de esas situaciones.

**Punto de vista moderno:** Esta concepción se toma luego de la depresión de los años 30 y las guerras mundiales. Se empieza a considerar que el estado puede desempeñar un papel más activo en la economía, llegando así a reconocerse tres funciones básicas:

**Asignación de recursos:** El gobierno busca, directa o indirectamente, alentar algunas actividades económicas, o bien, desincentivar otras. Así el estado promueve algunas actividades a través de subsidios, exenciones, tasas de interés preferenciales, etc., incluso el estado mismo puede producir algunos bienes y servicios, y también, puede desalentar otras a través de impuestos, aranceles, u otros tipos de sanciones.

**Estabilización de la actividad económica:** El nivel de actividad económica puede no ser estable, y sufrir así ciertas fluctuaciones, que generalmente se llaman ciclos económicos, y pueden darse fases expansivas (aumenta la producción, el ingreso, los precios, el empleo), o pueden ser fases recesivas (disminuye la producción, los precios, el empleo). Así, se considera que el estado puede tratar de atenuar el impacto de estos ciclos empleando distintas políticas, como el aumento o disminución del gasto público, de los impuestos, entre otras.

**Redistribución del ingreso:** El ingreso en la economía no está distribuido con perfecta equidad, sino que existe cierta desigualdad, y entonces el estado puede cumplir una función social buscando disminuir las brechas que separan a los ricos de los más pobres. El gobierno fija entonces precios máximos (por ejemplo a los bienes de la canasta básica), fija salarios mínimos, crea instituciones de



asistencia social (por ejemplo el IESS, Asignaciones Familiares, etc.), y a través del sistema tributario se cobra más impuestos a los que más ingresos tienen.

### 3.1. Política Fiscal

Consiste en las variaciones discrecionales que un gobierno efectúa en sus ingresos y gastos públicos, con la finalidad primordial de influir en el nivel de actividad económica. Tomaremos en cuenta tres elementos básicos de la política económica:

El Gobierno: entidad que lleva a cabo la política económica

Instrumentos: medios o formas de actuar del Gobierno

Objetivos: Los fijados por el Gobierno que desea alcanzar.

**3.1.1. Política Fiscal contra la Crisis Económica** El gobierno ecuatoriano ante la crisis económica mundial adoptó inyectar recursos a la economía nacional mediante la devolución mensualizada, directa y sin descuentos, de los Fondos de Reserva como una medida de Política Fiscal, incentivando los sectores económicos más dinámicos que generen bienestar a la Nación como son sector Agroexportador, Minero, Energético, Construcción, etc. Otorgando posibilidades de contar con recursos para que el aparato productivo se mantenga en funcionamiento. Siendo su principal objetivo dinamizar el consumo en la economía.

### 3.2. Escenario de Impactos Macroeconómicos

Detallaremos varios posibles escenarios sobre los efectos macroeconómicos que generaría la devolución mensual de los Fondos de Reserva por parte del IESS a sus afiliados.

### 3.3. Los Fondos de Reserva entregados por el IESS

Tabla 2.



El Fondo de Reserva al 30 de abril del 2009, asciende aproximadamente a USD 529 millones, de los cuales USD 183 millones se encuentran depositados en el Banco Central del Ecuador-BCE, USD 220 invertidos en el sector público en títulos emitidos por el Estado-MEF, y la diferencia esto es USD 125 millones en el sector privado.

La propuesta del Congresillo al autorizar la Devolución Mensual de los Fondos de Reserva, obligaría al IESS a liquidar las inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Reserva, tanto en el sector público como privado, de acuerdo a lo que dispone el marco legal vigente, que regula la composición de fondos independientes por seguro. Además, el mercado secundario demandaría un castigo para la liquidación anticipada de estas operaciones.

Tabla 3.

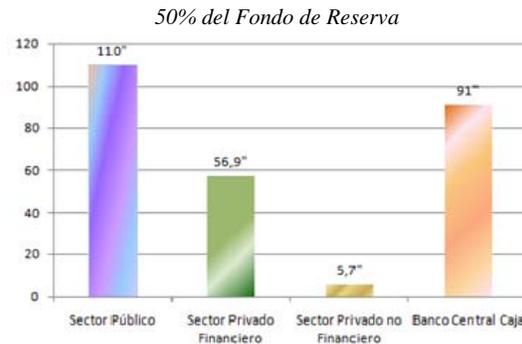
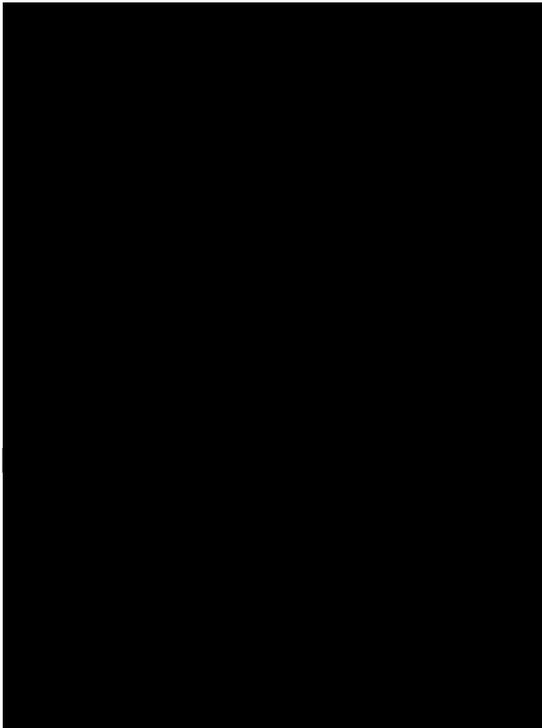


Grafico 2.

Es decir, el BCE tendría que desembolsar USD 132 millones y proceder a liquidar anticipadamente inversiones en títulos del Estado por el mismo monto, USD 132 millones, con el respectivo castigo de acuerdo al plazo y situación de mercado de valores. De esta manera no se desestabilizaría al IESS.

### 3.4. Metodología y Modelo Utilizado

Los efectos de las políticas económicas en los sectores reales y monetarios cambian cuando incluimos el accionar del sector externo. Es decir una economía abierta donde se comercia con bienes y productos con otros países del mundo. Esto significa que las políticas económicas pueden alterar el comportamiento de los consumidores de modo que estos demanden más bienes extranjeros. Este efecto puede tener impacto en los precios, productos, ingreso y otras variables internas. Este efecto los tomamos en cuenta en cuanto a la realización de las hipótesis entorno a los componentes de la Balanza Comercial y el efecto de la política fiscal en la empresa.

**3.4.1 Expresión del Modelo básico de Regresión Lineal.** Hipótesis de linealidad en los parámetros. Establece la linealidad en los parámetros en la relación entre la variable endógena y las exógenas. Es decir, en la función de consumo tendremos el siguiente modelo de regresión múltiple.

$$Y_t = \beta_0 + \beta_1 X_{1t} + \beta_2 X_{2t} + \dots + \beta_k X_{kt} + \varepsilon_t$$

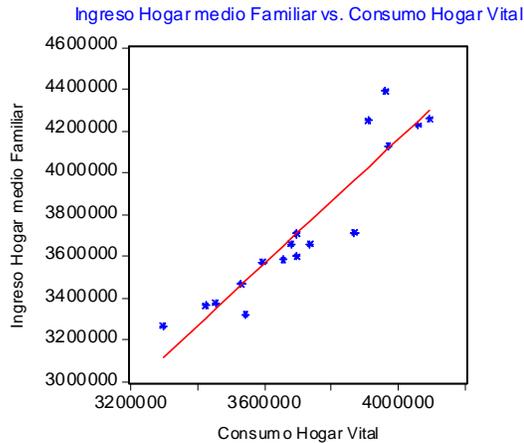
**3.4.2 Comprobación de Hipótesis. H1: La devolución mensual del Fondo de Reserva incentiva al consumo de lo que produce la Industria Nacional.** La relación entre el ingreso y el consumo es directa. En el corto plazo es posible que el consumo sea mayor que el ingreso, lo que se determinaría si se gastan los ahorros de periodos

La liquidación total de las inversiones en el Sector Público, le generaría una presión de caja y consecuentemente necesidad de financiamiento inmediato, adicional y no prevista por USD 220 millones. Dado el hecho de que el portafolio de inversiones del IESS se acoge al marco legal y a la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros en cada uno de sus Fondos, la entrega de los Fondos de Reserva por un monto de USD 529 millones reduciría el portafolio de inversiones del IESS, en aproximadamente USD 5842 millones a USD 5312 millones (Tabla 3).

Esta reducción obligaría al Ministerio de Economía y Finanzas a identificar fuentes alternativas de financiamiento porque la principal fuente de financiamiento del presupuesto del Gobierno central es el IESS, lo que llevaría a incurrir en atrasos con consecuencias difíciles de prever como en el pago de sueldos transferencias y otras obligaciones del Estado.

De lo anteriormente expuesto, un escenario sería la devolución inmediata de solo 50% de los recursos del Fondo de Reserva (USD 264 millones, distribución en el grafico 2), lo que de acuerdo al marco regulatorio vigente, obligaría al IESS a liquidar el 50% de las inversiones en el sector privado correspondientes a los Certificados de Depósitos, Valores de Titularización, Pólizas de Acumulación, Certificados de Ahorro e Inversión y 50% en el sector público (papeles del Estado).

anteriores o bien a través del endeudamiento financiero. En el grafico 3 se muestra la correlación de los ingresos de los hogares vs. los consumos de los hogares en algunos puntos pueden llegar hacer iguales.



**Gráfico 3.**

El aumento del 8.33% no es muy significativo en el nivel de ingreso debido a que solo aumenta en 0,25 millones de dólares.

$$PN = 1373211 + 0,251 I - 0,437 M$$

El consumo no representa un aumento considerado debido a:

$$218 * 8,33\% = 18,16$$

Las importaciones se ven afectadas debido a las regulaciones impuestas por el Gobierno para fomentar el consumo nacional. El coeficiente de determinación  $R^2$  tiene como resultado 0,6712 lo que significa que no es muy relevante el ingreso para aumentar en el consumo de la producción nacional. Por tanto se rechaza la Hipótesis Nula.

**H2: La entrega mensual del Fondo de Reserva disminuye el Ahorro en los Hogares.** El ahorro queda definido como una variable residual, es decir, la actividad de reservar una parte del consumo actual para destinarla a un consumo futuro. Entiéndase la variable residual como la relación del ingreso y el consumo. Esta variable residual se ve afectada por un aumento del consumo en 0.84 millones y el ingreso en 0.587 millones.

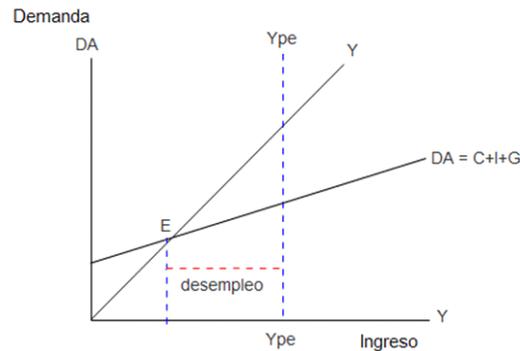
$$A = 498077,5 + 0,845 C + 0,587 I$$

$$R^2 = 0,92$$

Por tanto no se rechaza la hipótesis nula porque consideramos al Ahorro como una variable

proporcional dependiendo del nivel de ingreso con relación al consumo.

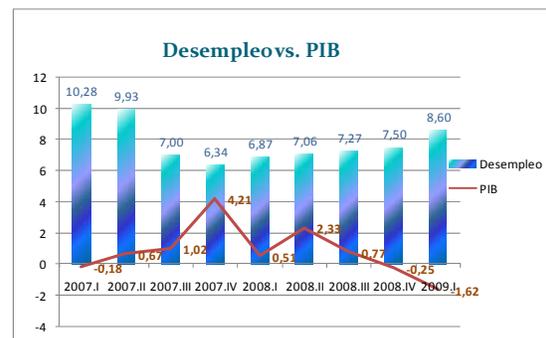
**H3: La devolución de los Fondos de Reserva induce al aumento de la tasa de desempleo.**



**Gráfico 4.**

La Demanda de Trabajo depende exclusivamente de los empresarios. Si el salario sube, los empresarios pueden percibir un mayor costo de producción y demanda de menos trabajo.

Los empresarios basan esta decisión de demandar más empleo en la relación que existe entre el precio de la producción de bienes vendidos y los salarios pagados. Con la devolución mensual del 8.33% de Fondos de Reservas tenemos que aumenta Y<sub>pe</sub> y presiona alza de los precios lo que produce una brecha inflacionaria debido al que el costo de producción no cubre los ingresos obtenidos por lo que se ven obligados a demandar menos mano de obra. Por tanto no se rechaza la hipótesis nula.



**Gráfico 5.**

Como se demuestra en la grafica 5, existe un aumento de desempleo del 8.6% (a Septiembre del 2009) con relación al termino del año 2008 del 7.50%, el cual se podría incrementar en relación con el pago mensualizado del Fondo de Reserva, por considerarse



un nuevo rubro no presupuestado por los empleadores.

### 3.5 Conclusiones

El Consumo es un componente muy estable y predecible, pues las familias tratan de mantener su nivel de vida aún cuando las circunstancias sean difíciles. Este incremento de los ingresos mediante los Fondos de Reserva mensual no es significativo lo que demostramos en la comprobación de las hipótesis. Con el Veto parcial las empresas son ahora las encargadas de realizar dicho pago incurriendo a tomar medidas previsivas para no verse afectadas.

De acuerdo a los datos del primer mes de entrega tenemos que solo el 30% de los afiliados han decidido acumular los fondos en el IESS y un 70% han decidido recibirlo.

Con el actual proyecto de Ley los afiliados se ven beneficiados a corto plazo porque incentiva al consumo en la economía nacional y tiene una desventaja a largo plazo porque pierde su finalidad por el cual fue creado como ahorro futuro.

### 3.6 Recomendaciones

El consumo familiar no solo depende del ingreso corriente sino del ingreso futuro y es previsible que este ingreso fluctúe de año en año. Este consumo permite a las empresas recuperar los recursos invertidos y así continuar con la relación entre ingreso y el consumo.

Se propone seguir con la estrategia de la campaña Primero Ecuador para captar los recursos que consumen las familias y dirigirlos a la Producción Nacional mediante el cual estas empresas podrán adquirir bienes de capital o de producción, con lo que se logrará incrementará la capacidad productiva en la economía.

Se recomienda fomentar un cambio en la conducta de los hogares, quienes cuando sienten un incremento en sus ingresos inmediatamente incrementan su consumo, sin importarle medidas previsibles para el futuro. La parte de la renta no gastada por el consumidor, debería estar destinada al ahorro, montos que son captados por las instituciones financieras logrando, la flexibilidad del tipo de interés lo que hará que los niveles de ahorro e inversión se igualen en la economía, es decir, a mayor ahorro implica menores tipos de interés y consecuentemente mayor inversión privada.

De llevarse a cabo las recomendaciones anteriores se lograra disminuir el desempleo mediante la

incrementación de plazas de trabajos por parte de las empresas nacionales y la inversión privada.

Así podríamos terminar recomendando para que una economía crezca es necesario incrementar la capacidad productiva, para aumentar esta capacidad productiva es necesario invertir, y para poder invertir es necesario ahorrar.

### 4. Referencias

- [1] DORNBUSCH, Rudiger y Stanley Fischer. Macroeconomía. España, McGraw Hill.
- [2] F.J. Anscombe (“Graphs in Statistical Analysis”, The American Statistician, 27, pp.17-21).
- [3] Análisis Econométrico, William Greene (Prentice Hall).
- [4] Temas avanzados en análisis en modelos de ecuaciones estructurales Saris, Willem E, Batista Foguet, J.M., Coenders Gallart, Germa.
- [5] Código del Trabajo (Ministerio de Trabajo y Empleo 2008).
- [6] Fondos de Reserva <http://www.iess.gov.ec>
- [7] Ley de Seguridad Social <http://www.derechoecuador.com>
- [8] Información estadística anual <http://www.bce.fin.ec>
- [9] Información semanal Fondos de Reserva <http://www.eluniverso.com.ec>
- [10] Datos estadísticos <http://www.eclac.org>
- [11] Ecuador en Cifras agosto 2009 Internet 6, 2009 <http://www.inec.gov.ec>
- [12] Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gov.ec>
- [13] Proyecto de Ley Fondos de Reserva, Veto Parcial (Dictado por el Ejecutivo). <http://www.asambleanacional.gov.ec>